

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

77

### MADRID NÚMERO 8

#### EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario número 36 de 2014 se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia*

Vistos por mí, Jorge Montull Urquijo, magistrado-juez de refuerzo de este Juzgado, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 36 de 2014, a instancias de la mercantil “Consignaciones, Tránsitos y Transportes Internacionales, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Javier Fernández Estrada y asistida por el letrado don Víctor Manuel Hernández González, siendo demandada la mercantil “DS4 Home and Fashion, Sociedad Limitada”, constituida en situación procesal de rebeldía, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil “Consignaciones, Tránsitos y Transportes Internacionales, Sociedad Anónima”, siendo demandada la mercantil “DS4 Home and Fashion, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta última al pago a la actora de la cantidad de 101.792,34 euros, más los intereses legales de la Ley 3/2004, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, conforme se indica en el fundamento de derecho tercero, y costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

#### *Publicación*

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario judicial doy fe.

Y para que sirva de notificación a “DS4 Home and Fashion, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/40.988/16)

